



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBO - ANTIOQUIA**

Seis de mayo de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio
Tipo de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Ejecutante	Bancolombia S.A.
Ejecutada	Martha Luz Serna Muñoz
Radicado	05837 31 03 001 <b>2020 00001 00</b>
Asunto	Ordena comisionar para diligencia de secuestro

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante e inscrito como se encuentra el embargo decretado, se dispone el secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-50169. Para dichos efectos se comisiona al señor Inspector Central de Policía del municipio de Turbo, Antioquia quien definirá la fecha y hora de la diligencia. El bien objeto de la medida de propiedad de la ejecutada Martha Luz Serna Muñoz, ubicado en el barrio Buenos Aires (CGP art. 37).

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo CSJANTA21-31 del 4 de abril de 2020 que suspendió “a partir del 5 de abril y hasta tanto permanezcan las actuales condiciones de salud” las diligencias presenciales. Consecuente con lo anterior, el comisionado procederá con la diligencia una vez las circunstancias permitan su práctica.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo, Antioquia,

**RESUELVE:**

**Único.- COMISIONAR** al Inspector Central de Policía del municipio de Turbo, Antioquia, para que se sirva practicar diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-50169.

Por secretaría remítase el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso, con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P., el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente, en relación con la diligencia que se le delega, lo que incluye las facultades para fijar fecha para la diligencia, nombrar y posesionar secuestre y fijarle honorarios; y también en caso de ser necesario la práctica del allanamiento conforme lo dispone los artículos 112 y 113 Ibídem.

Las partes tendrán acceso al expediente digital a través del siguiente vínculo:

[Consulta Expediente 05837 31 03 001 2020 00001 00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/ConsultaExpediente/05837310300120200000100)

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>i</sup>**

**Firmado Por:**

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bed77f9bd532173e9ef33ef8eae1b5ab8655213fb49d8e82fe8bf729fb667a  
e**

Documento generado en 06/05/2021 03:49:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO</p> <p>TURBO 7 DE MAYO DE 2021.</p> <p>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <b>039</b> DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>ALI YANIVA MORENO CUESTA SECRETARIA</p>
---